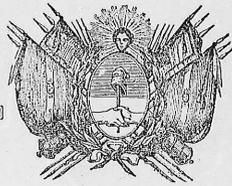


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo—La suscripción de ocho números costará seis reales,—El número suelto valdrá un real—Se admiten visos á precios equitativos—Todo lo que tenga relación con el interes público se insertará gratis.

Parte Oficial.

¡Viva la Confederación Argentina!

El General Comandante en Jefe del Ejército de la provincia—

Gualeguaycheco Enero 16 de 1854.—

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la sumaria información, original, que ordené fuese levantada á los gefes y oficiales que salieron de esta provincia sin pasaporte, para tomar parte en los disturbios políticos de la República Oriental, según la suprema disposición que de V. E. ó verbalmente.

MANUEL A. UDEINARRAÍN.

El Gobernador y Capitan General de la provincia, Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Vista la sumaria información, elevada por el General Comandante en Jefe del Ejército de la provincia, en virtud de orden que se le dió al efecto, y resultando de ella plenamente justificado que los individuos siguientes, Coronel D. Leon Benitez, Teniente Coronel D. Francisco Jaguna, Sargentos Mayores D. José María Ugarte, D. Luciano Bustamante y D. Abel Solano Corrales, Capitán D. Angel García, Alférez D. Benito Magallán, y Juan Tunes, Pablo Robledo, y José María Herrera juveniles, salieron de esta provincia sin pasaporte para ir á tomar parte en los disturbios políticos de la República Oriental, conducta que ellos tratan de excusar con espuestos pretextos.

HA ACORDADO Y DECRETA.

Que dichos individuos, sean severamente anonestados por el Comandante Militar del punto; á lo unos por haber faltado al respecto y obediencia debida á la autoridad que sus almas confiesan los constata, habia prescrito se guardase la mas estricta neutralidad en la guerra civil de la República vecina; y á los otros por haber abusado del asilo que generosamente se les otorgó, comprometiendo con su conducta las buenas relaciones de paz y amistad que ligan á este Gobierno con el de aquella República.—En segunda serán puestos en libertad bajo la vigilancia de las autoridades locales, por bastante comparecido del delito que han cometido contra las leyes policiales con las prisiones que han sufrido.

Y en cuanto á los soldados desertores Juan Nuñez y Lucas Sosa sean entregados á disposición de sus respectivos gefes para que sean castigados con arreglo á ordenanza.

San José 26 de Enero de 1854.

JUSTO J. DE URQUIZA.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de la Provincia Jujuy, Noviembre 30 de 1853.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

Le es altamente honroso y satisfactorio al infrascripto el constatar á la respetable nota de V. E. fecha 7 del que concluye en la que se digna comunicar la instalacion del Gobierno Delegado de la Confederación Argentina, que el Excmo. Director Provisorio, General D. Justo J. de Urquiza hizo en el memorable día 6 del último mes en V. E., según su propia prueba por la fecha legalizada, y los decretos de su referencia que tambien se tienen á la vista.

El programa que V. E. ha establecido y las condiciones que se propone observar en su marcha pública, nada hacen realizable el día tan deseado por la Confederación, de ser una familia de orden y de ley que hasta hoy se ha

desconocido y que ya no será una quimera el alcanzar el renombre de Nación Argentina constituida, que á favor de los heroicos esfuerzos del esclarecido Sr. Brigadier General D. D. Justo J. de Urquiza y de los que V. E. no menos grandes, nuevamente vá á arrostrar, se conseguirá.

Este Gobierno por su parte tiene el honor de protestar á V. E. que no hay en su Provincia un solo hombre que no ambule este gran día y que no funde sus mas vivas esperanzas en la acertada eleccion de las personas que como hijos de distintas provincias, conocerán muy á fondo las necesidades y las tendencias respectivas para guardarles su equilibrio.

Se felicita el que firma al tener el honor de felicitar á V. E. por el puesto á que su mérito y el tino del Sr. Director lo ha elevado y se permite ofrecer sus mas altos respetos y sincera amistad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ROQUE ALVARADO.

PATRICIO BUSTAMANTE.

Paraná, 26 de Enero de 1854.

Publíquese— CARRIL.

El Gobierno de la Provincia de la Rioja, Enero 10 de 1854.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional de la Confederación Argentina.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 10 del próximo pasado Noviembre, como tambien, la acta que impreso le acompaña participándole la instalacion del Gobierno Delegado Nacional en el mismo mes, en la Ciudad, Capital de la provincia de Entre-Ríos.

Muy satisfactorio ha sido para el infrascripto y toda esta provincia, la instalacion del Gobierno Delegado Nacional, mediante la que las personas que lo componen, son muy dignas y altamente recomendables por su capacidad y distinguido patriotismo, ante los Argentinos.

El Gobierno de la Rioja, sólo puede asegurar á V. E. que fiel á sus compromisos que ha sellado, obedecerá y cumplirá estrictamente, las superiores disposiciones que emanen del Gobierno Delegado Nacional.

Por tan fausto acontecimiento, el infrascripto felicita á V. E. de la manera mas cordial y expresiva, por sí, y á nombre de esta provincia, y convida protestándole su mas profundo respeto y distinguida consideracion con que tiene el honor de saludarle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL V. BUSTOS.

El oficial 1.º de Gobierno— LEIS BRAC.

Paraná, 27 de Enero de 1854.

Publíquese— CARRIL.

Coleccion de los principales documentos relativos á la guerra entre los Gobiernos de Santiago y Tucuman y medidas adoptadas por las Autoridades Nacionales con el objeto de definirla.

(Conclusion)

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina— Paraná Diciembre 22 de 1853.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de...

El Excmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Santiago del Estero se ha dirigido con fecha 10 de Noviembre al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, solicitando el apoyo de la Autoridad Nacional para dar fuerza á la comunicacion circular que con fecha 13

habia pasado á los Excmos. Gobiernos de las Provincias confederadas, en lo referente al último párrafo que dice así:

“Los restos del Ejército invasor en su retirada á marchas forzadas, despues de recorrer cincuenta leguas en el interior de nuestro territorio, habrá pisado hoy las fronteras de Tucuman llevando consigo el botin considerable que ha arrebatado en el saqueo general de la Provincia.—Es de creer que los objetos robados especialmente el ganado caballar y mular, sean transportados á provincias lejanas para disimular su procedencia, en cuya virtud me permito reclamar de V. E. se sirva dictar las medidas que estime convenientes para que dentro de los términos de su jurisdiccion se embarguen las especies que se introdujeren de origen sospechoso, y cuya legítima propiedad no sea bien acreditada.—Al solicitar de V. E. esta medida, en proteccion de las propiedades de mis gobernados, ofrezco á V. E. remitir enmi pronto la nómina de los artículos substraídos de la provincia, con los datos y signos correspondientes á descubrir las especies referidas caso de transitar por ese territorio.”

El Gobierno Delegado Nacional impuesto de ello ha encargado al infrascripto dirigirse á V. E., para prevenirle que debo, en recomendación á sus autoridades subalternas, no de Santiago y Tucuman, respectivamente, los objetos que se encuentran de procedencia sospechosa, ó conste haber sido arrebatados del territorio de la mencionada Provincias, con motivo de la guerra desastrosa que las ha agitado.

El Gobierno Nacional espera del de V. E. un empeñoso esmero para contribuir á minorar las funestas consecuencias de esa guerra, en que las propiedades y las vidas de los habitantes de esas desgraciadas Provincias se han comprometido, sacrificándolas á mentidos intereses—tan luego cuando el nuevo orden constitucional ofrezca tantos y seguros medios de protegerlas y garantizarlas. Confiando el Gobierno Nacional, en que las medidas últimamente adoptadas de que fué V. E. instruido con fecha 14 del pasado, habrán dado ya algunos resultados favorables, tanto á hacer cesar esa guerra, que en tan diligente expectativa tiene á la República, y con fia tambien en que las medidas que se adopten para esas medidas no habrá contribuido poco á tan importante objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

El Gobierno de la Provincia de...

Catamarca Enero 11 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederación Dr. D. Salvador María del Carril.

El infrascripto tiene el honor de transmitir al superior conocimiento de V. E. en copias legalizadas los documentos relativos á las órdenes y disposiciones, que este Gobierno tiene expedidas á consecuencia de la reclamacion que hizo el Excmo. de Santiago del Estero en nota circular de 13 de Noviembre último, para satisfacer á V. E. con suficientes pruebas á lo que en nota de 22 de Diciembre se ha servido prevenir al infrascripto, con el objeto de minorar las funestas consecuencias de la guerra entre Santiago y Tucuman, en que se han comprometido las propiedades y las vidas de los habitantes de esas desgraciadas Provincias.

Sabedor este Gobierno de las deprecaciones y despojos, que se cometen con irritante violacion de las leyes constitucionales recíprocamente en una y otra Provincia su guerra, circulo ordenes de investigaciones de hacienda que fueren conducentes para descubrir á esta Provincia, ó de una procedencia sospechosa, y apesar de la vigilancia y cuidados de los subalternos, no se ha descubierto introduccion alguna de aquella naturaleza, por cuya razon y por otras de relaciones que ya se han tratado en las Provincias, y sus libertades dentro del territorio de Santiago y Tucuman en lugares apartados y remotos.

Al tener el honor este Gobierno de acusar el presente recibo, y comunicar las disposiciones adoptadas en conformidad á la respetable nota de 22 de Diciembre último, se congratula saludar al Excmo. Sr. Ministro del Interior con las distinguidas consideraciones de su estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PEDRO J. SEGURA.

De orden de S. E.

Pedro Herrera.

Paraná, 27 de Enero de 1854.

Acúscese recibo en los términos acordados y publíquese—

CARRIL.

Gobierno de la Provincia de...

Córdoba, Enero 5 de 1854.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

El infrascripto acaba de recibir por el correo del Perú que arribó á esta en la tarde de hoy, los partes que adjunta en copia legalizada. Por ellos se impondrá V. E. que ha sido completamente destruido el ejército del General D. Celestino Gutierrez, por las fuerzas aliadas al mando del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago, D. Manuel Taboada y D. José María del Campo, en el lugar de los laureles el 25 del próximo pasado, cuyo conocimiento se anticipa á transmitir á V. E. para las ulteriores disposiciones que tuviera á bien tomar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ALBEO C. GUZMAN.

AGUSTIN SANMILLAN.

Paraná, 11 de Enero de 1854.

Acúscese recibo pasándose la circular acordada, elévese en copia legalizada al Presidente del Soberano Congreso y publíquese—

CARRIL.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero—

Comand General en la Hacienda de la Reduccion, Diciembre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el parte del General en Jefe del ejército aliado D. Antonio Taboada, pasado en estos momentos, dando cuenta del triunfo alcanzado hoy por nuestras armas sobre el rebelde D. Celestino Gutierrez.

La Constitucion violada por el famoso caudillo opresor de Tucuman, y continuador del sistema bárbaro de D. Juan M. Rosas, queda reivindicada para esta desgraciada provincia, y su libertad asegurada en despecho de las esperanzas de sus partidarios. V. E. se felicitará de ver removido el obstáculo á la paz y buena inteligencia de los Gobiernos del Norte de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

De orden de S. E.—El oficial 2.º de Gobierno—Manuel Gaete y Lagos.—Está conforme—El oficial 1.º de Gobierno—Martín Moyano

Lista de los rebeldes que han acompañado al intruso General Celestino Gutierrez.

- General. D. Pedro Nolasco Alvarez de Camargo.
“ Pedro Nolasco Santellan.
“ Ramon Rosa Juarez.
“ Bernabé Marañon y su hijo.
“ Martin Blanco.

Emo. Sr. Gobernador de . . .

Mi estimado amigo y compatriota: El desenfauce que acaba de tener la desgraciada cuestion de Tucuman, terminada fatalmente por el terrible recuso de las armas, demanda de la autoridad Nacional, medidas oportunas y positivas, para consolidar de una manera permanente la tranquilidad pública en las provincias del Norte de la Confederación de acuerdo con las disposiciones que he tomado la Comisión Pacificadora que allí representa su poder.

A este fin, es de un interés primordial, que á todos los Gefes, ó individuos que por su carácter puedan causar inquietudes ó recelos á las provincias limitrofes á esa, aislados en su territorio á consecuencia de aquellos ó otros sucesos análogos, los haga U. alejar á donde con su presencia no puedan suscitar alarmas, desarmándolos primero si hubiesen venido armados, y entregado el armamento al Gobierno á quien corresponda.

En la ejecución de esta disposición, y en la de toda otra que U. crea necesario adoptar, conviene el restablecimiento del orden constitucional y de la paz, y á conservar la mejor armonía entre los pueblos y Gobiernos hermanos, yo espero que U., comprendiendo toda la altura y magnitud del objeto, procederá con la discreción y tino que tiene acreditados; y que respetando todas las órdenes de la Comisión Pacificadora que lleva la misma tendencia, continuará apoyándola, como que está investida para eso con las elevadas atribuciones del Gobierno Nacional.

Con mi distinguido aprecio tengo el gusto de reiterarle de U. muy afilino, seguro servidor y amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Ministerio del Interior }
cuando del Interior }

Paraná, Enero 16 de 1854.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de . . . Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy.

El Gobierno Nacional Delegado se ha impuesto por las comunicaciones que ha recibido de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba del desenfauce que acaba de tener la desgraciada cuestion de Tucuman en los campos de "los Laureles" por el terrible recuso de las armas.

Este hecho demanda de la autoridad Nacional medidas oportunas y positivas, para consolidar de una manera permanente la tranquilidad pública en las Provincias del Norte de la Confederación, de acuerdo con las disposiciones que ha tomado la Comisión Pacificadora que allí representa su poder.

A este fin es de un interés imprescindible, así como un deber sin escusa para V. E., que á todos los Gefes, individuos que por su carácter y complicación en esos sucesos pueden causar inquietudes ó recelos á las Provincias limitrofes á esa, aislados en su territorio á consecuencia de aquellos ó otros sucesos análogos y de reciente data, los haga V. E. alejar á donde con su presencia no puedan suscitar alarmas, desarmándolos previamente si se hubieran venido armados, y entregado el armamento al Gobierno á quien corresponda.

Es preciso es que V. E. se persuada que mientras los Gobiernos de las Provincias estén amenazados de turbulencias, y los Pueblos privados de sosiego, es imposible adelantar en la obra de la organización Nacional que es el remedio único por otro parte bastante eficaz para reparar los males pasados y conjurar el mal que está presente. Felizmente en Tucuman ha terminado el conflicto, y el cumplimiento de la ley ha evidenciado que no admita compromiso, y que se mostrara en rebelión igualmente contra la autoridad, contra el consejo y la ley de la necesidad.

Esta animosidad personal, inspirada por sus propias pasiones, aunque disfrazadas por su dedicación á la Constitución jurada y por su respeto y fidelidad á las autoridades Nacionales ha detenido con dolor y escándalo de los buenos la deseada organización del país.

El Gobierno Nacional desea que en "los Laureles" se hallan extinguido las causas y las consecuencias de aquel ominoso tropiezo. Mas necesitando estar cierta de este resultado la autoridad Nacional, me ha ordenado prescribir á los Gobiernos vecinos la observancia de buena fé de los deberes de cordial confraternidad y buena inteligencia para consolidar el sosiego de los Pueblos del Norte y asegurar su concurso á la organización de la Confederación. A los vencedores, me ordena igualmente prescribirles la moderación, cadañados á la práctica del principio de que en la guerra civil no debe haber vencedores ni vencidos, y al estricto deber de respetar la vida y la propiedad á los que envejecidos han sostenido en las armas en la mano sus pretensiones en guerra privada; pero aquellos buenos están amparados para todos por la Constitución que hemos jurado. Igualmente me ordena notificar á V. E., que la libertad de la Provincia de Tucumán para seguir libremente sus autoridades con arreglo á sus instituciones, queda bajo la tutela de la Comisión del Gobierno Nacional, y de la cooperación que ordena le presten con este objeto los Gobiernos

de Santiago, Catamarca, Salta y Jujuy. En ejecución de estas disposiciones y en la de toda otra que V. E. crea necesaria, conduciendo al restablecimiento del orden y de la paz y conservar la mejor armonía entre los Pueblos y Gobiernos hermanos, espera el Gobierno Delegado que V. E. comprendiendo toda la altura y magnitud del objeto, procederá con la discreción y tino que tiene bien acreditados, y que respetando todas las órdenes de la Comisión Pacificadora que lleva la misma tendencia, continuará apoyándola con toda su influencia y poder.

Dios guarde á V. E. muchos años.
SALVADOR M. DEL CARRIL.

Fuero transcritas en copia las dos anteriores comunicaciones á los Gobernadores de la Rioja, San Luis, San Juan, y Mendoza.

Ministerio del Interior }
de la Confederación }
Paraná, 16 de Enero de 1854.

A los Sres. Comisionados del Gobierno Nacional Delegado.

Centestado á la nota fecha 23, el Gobierno Delegado y S. E. el Director Provisorio me ordenan participe á Udes. en copia las órdenes que se han dado á los Gobiernos del Norte en presencia de los últimos acontecimientos de tan tempestuoso lugar en "los Laureles". Sin comunicaciones de Udes. después de aquel definitivo suceso no se puede juzgar de la situación que haya creado sino por conjeturas. Es por esto que se remite á Udes. a ciertas todas las comunicaciones á los Gobiernos y las cartas órdenes de S. E. el Sr. Director Provisorio para que hagan el uso y empleo oportuno que de ellas convenga hacer. Las instrucciones que se dieron á Udes. están marcadas con el espíritu de conciliación y de moderación que anima la política del Gobierno Nacional, y las órdenes que al presente se remiten á Udes. y á los Gobiernos del Norte confirman aquellos mismos sentimientos y la firmeza de propósito que se manifestó en Mayo el orden nacional bajo la constitución de Mayo.

Es indispensable que procuremos adonde el espíritu de facción, que inspirándose en mas pasiones, ha tenido la desverguenza de disfrazarse con la dedicación á la Constitución y el respeto y fidelidad á las autoridades Nacionales, que se desdoblaba en el mismo tiempo sin poder.

En el campo de "Los Laureles" debe haberse extinguido todo obstáculo á las vías constitucionales, y el Gobierno no duda que así será si prevalece la moderación en los vencedores, en los Gobiernos vecinos el nacionalismo y en todos un poco de patriotismo para lavar á nuestra Patria de la deshonra que esas guerras privadas acarrean sobre la reputación del suelo argentino.

No puerden Udes. de vista la inmensa responsabilidad que la confianza del Gobierno impone sobre los esteros y capacidad de Udes. para la pacificación sólida de las provincias del Norte. El Congreso y el país están detenidos para hacer el escrutinio de las elecciones de los altos funcionarios de la Confederación por la ausencia de los votos de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago que no han mandado sus registros. Es sensible ó inescusable que los Gobiernos de Salta y Jujuy especialmente que han estado libres del azote de la guerra, hayan omitido hasta hoy el cumplimiento del primer y mas importante de sus deberes constitucionales. El Gobierno escribe y ha escrito por otros caminos para alcanzar el cumplimiento de la Constitución con relación á las elecciones que debieron practicarse en esas provincias el 30 de Noviembre, y de cuya observancia no se tiene noticia en el Congreso hasta hoy. Se encarga á Udes. que activen este primer paso en la vía constitucional, que será sin duda la piedra fundamental del orden permanente.

El Gobierno descansa en que Udes. se dedicarán con firmeza y habilidad á dar el debido cumplimiento á todos los objetos que abrazan sus instrucciones.

Dios guarde á Udes. muchos años.
SALVADOR M. DEL CARRIL.

El Gobernador y Capitán General de la provincia de Jujuy.

Por cuanto: ya recibido este Gobierno una comunicación oficial dirigida por el Ministerio del Interior á nombre del Gobierno Nacional Delegado, fecha 11 de Noviembre en la que acompaña el decreto siguiente.

EL GOBIERNO DELEGADO NACIONAL. Teniendo en consideración la situación alarmante en que se encuentran algunos provincias de la Confederación, con motivo de la guerra que ha establecido entre ellas, desuso de promover por todos los medios que están en el órbita de sus altas facultades constitucionales los obstáculos que se opongan al completo restablecimiento de la paz y de evitar las funestas consecuencias que el descomulgamiento de los sucesos que se desarrollaron poco á poco en la actualidad política de la Confederación, y de hacer así calma la excitación de las pasiones y el furor criminal de la exaltación de los partidos, ha-

ciendo cumplir las augustas prescripciones de la Constitución, con tan entusiasta decisión jurada.

HA ACORDADO Y SECRETADO.

Art. 1.º Nómbrase una comisión compuesta del Presbítero Dr. D. Benjamin Lavaisse, Diputado al Soberano Congreso General Constituyente, por la provincia de Santiago y del Coronel Dr. D. Marcos Paz, serenos de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy y de los gefes en campaña que mandan las armas en sus territorios.

2.º Dicha Comisión que irá prevenida de instrucciones suficientes, queda amplia y plenamente autorizada para decir y obrar a nombre del Gobierno Delegado Nacional con los altos fines expresados en la introducción de este decreto.

3.º Los Gobiernos de las provincias y gefes expresados en el art. 1.º reconocerán y harán reconocer dicha Comisión del Gobierno Delegado Nacional.

4.º Entendiéndose los nombramientos, tras cribitándose en copia legalizada este decreto, lo que les servirá de suficiente credencial, comunicase á quienes corresponda y dese al Registro Nacional.

CARRIL—FRAGUEIRO—ZUYUIA.

Es copia: CARRIL. Por tanto, y habiéndose dirigido dicha Comisión creada por el art. 1.º desde Córdoba por una nota oficial fecha 32 del próximo pasado de noviembre á este Gobierno anunciándole ya.

HA ACORDADO Y SECRETADO.

Art. 1.º Queda reconocida la Comisión nombrada por la autoridad nacional con las facultades designadas.

2.º La provincia, el gefe de ella, y todos sus fuerzas reconocen y están sujetas á dicha Comisión.

3.º Publíquese por bando, comunicase a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Jujuy Diciembre 16 de 1853.
ALVARADO.

Patricio Bustamante.

El Gobierno de }
la Provincia de }
Jujuy, Diciembre 22 de 1853.

Al Sr. General D. Celestino Gutierrez. En este momento que son las doce del día, acabo de saber, que U. S. desobediendo las supranas órdenes de la Confederación, ha tenido la audacia y escandaloso atrevimiento de no prestarse á respetar y obedecer las órdenes de dicha Comisión, que á nombre del Gobierno Nacional se le ha notificado, y que en consecuencia me pone en el deber de reunir todas las fuerzas de esta Provincia y marchar sobre esa á quitar á U. S. esa máscara hipócrita con la que tanto tiempo ha querido U. S. engañar á la Confederación toda. En su virtud intimo á U. S. a nombre del Gobierno Nacional y de esta Provincia, que en el acto de recibir esta deje U. S. el mando y que inmediatamente se ponga U. S. en marcha á donde lo llama el Gobierno Nacional y de lo contrario, lo hago á U. S. y á sus adictos responsables á todos los perjuicios y funestas consecuencias que resultaren de la fratricida guerra que U. S. alevemente provoca con su desobediencia.

El término de veinte y cuatro horas será dado al encargo de esta. Dios guarde á U. S. muchos años.
ROQUE ALVARADO.
PATRICIO BUSTAMANTE.

Es copia—Saturino Sanchez—oficial 2.º
Está conforme—José P. Gonzalez—oficial 2.º

El Gobernador de }
la provincia de }
Salta, Diciembre 22 de 1853.

A los Sres. Comisionados por el Excmo. Gobierno Nacional Delegado.

He recibido la comunicación de los Sres. Comisionados datada á 16 del corriente en San José [provincia de Tucumán] en que me instan al resultado de una misión nacional, como el General D. Celestino Gutierrez, que afectando con falsa respeto á la autoridad nacional, con solo el objeto de ganarse tiempo para prepararse mejor á la guerra, se ha negado, bajo diferentes y capciosos pretestos a las exigencias que la Comisión le impuso a nombre de aquella autoridad; declara la Comisión a nombre de la autoridad nacional, como el General D. Celestino Gutierrez, que puede ser tratado por Gobierno alguno de la Confederación sino en el carácter de un intruso y rebelde; y me prescribo, haciendo uso de las facultades de que esta investido, intimo al General D. Celestino Gutierrez se aleje del puesto que se ha tan indignamente ocupado, preparando las fuerzas de esta provincia y avanzando, en ellas si fuese posible, de acuerdo con los demás Gobiernos del Norte, para ayudar á las operaciones del ejército

- Comandante: Pedro Miguel Heredia, Pedro Nolasco Cuestas, Tomas Lobo, Asencio Juarez, Mariano Villoldo, Liborio Romero, Leandro Alderete, Pedro Corbalan, Tomas Alderete, Agustín Araasbia, Carlos Villa, Elias Lobo, Atanasio Rodriguez, Vicente Lobo, Teniente Chel: Emilio Alderete, Ciudadanos: Francisco Antonio Ibañez, Cristóbal Villar, Lorenzo Dominguez.

Do orden de S. E.—Zona J. del Correo—Oficial 1.º de Gobierno—Está conforme—El Oficial de Gobierno—MAURICIO MOYANO.

Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador }
Provisorio }
Cuartel General en la Hacienda de la Reducción, Diciembre 26 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Santiago del Estero.

Tengo la honra de acompañar á V. E. el parte de los batidos que he tenido lugar hoy en el campo de los Laureles, pasado por el General en Jefe del Ejército aliado D. Antonino Taboada, donde han triunfado completamente nuestras armas sobre las fuerzas del rebelde D. Celestino Gutierrez. Costoso triunfo, Exmo. Sr., porque han perecido muchos argentinos armados. A la muerte por la ambición del caudillo que había jurado la ruina de nuestro país y de esta desgraciada provincia; pero fecundo en resultados para la paz y organización constitucional á estos pueblos que no volverán á ser mas la presa del círculo infernal que pretendía restablecer el antiguo sistema de D. Juan Manuel Rosas, se ha salvado pues la libertad y la carta constitucional de la República.

Nada he omitido de cuanto dicta la magnitud por shorrar sangre de hermanos; pero la tenacidad de Gutierrez y sus sostenedores hicieron inevitable una batalla para sellar el escándalo de la rebelion con que han ultrajado la autoridad nacional y el código fundamental recientemente jurado por la nación. Carga sobre ellos la responsabilidad de las víctimas sacrificadas.

Felicito á V. E. y por su conducto á todos mis compatriotas por el venturoso término de la campaña en que se han mostrado los gefes, oficiales y soldados santiguenses, tan dignos defensores de sus derechos como de la libertad del pueblo Tucumano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

Do orden de S. E. El Oficial 2.º de Gobierno. Manuel Gaete y Lagos.

Es copia. José A. de la Zepeda. El Oficial 1.º de Gobierno.

Está conforme. Mauricio Moyano. El Oficial 1.º de Gobierno.

El General en Jefe del Ejército Aliado }
Campamento de batalla en los Laureles }
Diciembre 25 de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la provincia de Santiago del Estero D. Manuel Taboada.

Tengo el honor de poner en conocimiento que en este momento que son las doce de la tarde, ha sido derrotado el ejército de tres mil hombres con que el rebelde Gutierrez amenazaba la libertad constitucional de las provincias del Norte. El campo de los Laureles queda cubierto de cadáveres y salpicado de sangre argentina derramada por el sacrificio y en tenacidad del último caudillo de la pasada tiranía.

En nuestro poder quedan hasta este momento cuatrocientos cincuenta prisioneros, tres piezas de artillería, treientos fusiles y dos carros.

En el parte detallado de que me propongo pasar á V. E. daré cuenta circunstanciada de la batalla de hoy, en que nuestros bravos gefes, oficiales y tropa han sabido combatir por la libertad de las provincias del Norte amenazada por uno de los tenientes del tirapalos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ANTONINO TABOADA.

Manuel Gaete y Lagos. Oficial 2.º de Gobierno.

Está conforme. José A. de la Zepeda. Oficial 1.º de Gobierno.

Está conforme. Oficial 1.º de Gobierno. Mauricio Moyano.

